ACUERDO DE CARACTER TEMPORAL SOBRE EL TIPO IMPOSITIVO DE DETERMINADOS VEHÍCULOS TURISMOS NUEVOS.-

Los vehículos automóviles de turismo de cilindrada inferior a 1.600 cm3., si están equipados con motor de gasolina, o de cilindrada inferior a 2.000 cm3., si están equipados con motor diesel, tendrán un tipo impositivo del 7%

Este tipo reducido se mantendrá en vigor, mientras se mantenga el tipo 7% por parte del Estado como Impuesto de Matriculación.

## **ANEXO II**

## MERCANCÍAS Y TIPOS IMPOSITIVOS CLASIFICADOS EN FUNCIÓN DEL ARANCEL DE ADUANAS

CAPÍTULO/PARTID	A DESCRIPCIÓN TIPO IMP	<u>ositivo</u>
1 * 2 EXCEPTO	Animales vivos Carnes y despojos comestibles	0,5 0,5
2 10	Carnes y despojos salados, secas, en salmuera o ahumados Pescados, crustáceos y moluscos	4 0,5
<b>EXCEPTO</b> 3 05	Pescado seco, salado, ahumado etc.	4
4	Leche y productos lácteos, huevos, miel y otros productos comestibles de origen animal	4
<b>EXCEPTO</b> 4 01,02,03,04,05	Leche, nata, mantequilla, yogurt	0,5
	Productos de origen animal no expresados en otros capítulos Plantas vivas; productos de floricultura	4 10
7 EXCEPTO	Legumbres y hortalizas, plantas raíces y tubérculos	0,5
7 90 60 7 10 7 11	Maíz dulce Legumbres y hortalizas cocidas o congeladas Legumbres y hortalizas conservadas	4 s 4
	provisionalmente	4
8 EXCEPTO	Frutos comestibles; cortezas de agrio o de melones	0,5
8 01 8 02	Cocos y nueces Los demás frutos de cáscaras secos o	4
8 04 10	frescos; incluso sin élla o mondados Dátiles	4 4
8 04 20 90 8 06 20	Higos secos Pasas	4 4
8 11, 12 y 13	Frutos cocidos, congelados, azucarados o edulcorados, conservados provisionalmente	
	y secos.	4